

MENDOZA, **26 de mayo de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 9828/21 caratulado: "*HENRIQUEZ, María Eugenia s/Jurados de Tesis - Maestría en Interpretación de Música Latinoamericana del Siglo XX*".

CONSIDERANDO:

Que la referida propuesta surge de la reunión celebrada por los Miembros del Comité Académico Asesor de la "*Maestría en Interpretación de Música Latinoamericana del Siglo XX*", según acta fechada el 26 de marzo de 2021.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y a lo dispuesto por este Cuerpo en sesión virtual del día 11 de mayo de 2021,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar el Jurado que evaluará la Tesis presentada por la Prof. María Eugenia HENRÍQUEZ correspondiente a la "*Maestría en Interpretación de Música Latinoamericana del Siglo XX*", sobre "**Relaciones interdisciplinarias en la obra para guitarra de Leo Brouwer: seis estudios de caso**"; desarrollada bajo la dirección de la Mgter. María Gabriela GUEMBE y la codirección del Dr. Luis Emilio ABRAHAM, el cual queda integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- . Mgter. Silvia Irene ABALLAY
- . Mgter. María Cristina CUITIÑO
- . Mgter. Ana María OTERO

Miembros Suplentes:

- . Mgter. Silvia María de Luján FERNÁNDEZ
- . Mgter. Nahuel ROMERO PASCHERO

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 2° considerando de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 27


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. OFELIA BEATRIZ AGOGLIA
SECRETARA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO